

SAN LUIS, 29 DIC 2011

VISTO:

El EXD N° 0000-11180030/11, por el cual se tramita la aprobación del Calendario Escolar Único año 2012, para las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Calendario debe ser un instrumento de trabajo organizador y de consulta permanente para las instituciones educativas;

Que el mismo debe establecer el cronograma de actividades correspondiente al ciclo lectivo 2012;

Que el referido Calendario Escolar Único se elabora en el marco de la legislación vigente;

Que el Art. 72° de la Ley N° XV-0387-2004, concede por año vencido sesenta (60) días corridos de Licencia Anual Ordinaria para el personal docente;

Que dadas las extremas condiciones climáticas que se producen en la estación invernal, en el paraje Mesilla del Cura, se hace necesario establecer un periodo escolar especial para la Escuela N° 401 "Granadero Pascual Rosales";

Que la mayor permanencia de los alumnos en la escuela es condición indispensable para mejorar las trayectorias escolares que permitan disminuir, la repitencia, sobreedad y abandono;

Que para dinamizar la escuela, los periodos de apoyo deben constituir una nueva oportunidad para enseñar y para aprender y para dar cuenta de lo aprendido a través de múltiples estrategias que permitan el compromiso activo de toda la comunidad educativa;

Que las jornadas de reflexión son espacios institucionales que permiten pensar, repensar y evaluar, para tomar decisiones sobre la marcha de los proyectos, trayectorias escolares y resignificar la tarea;

Que para poder dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, es necesario que el personal docente, jerárquico y administrativo, se presenten el 22 de febrero de 2012;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, los dos (2) días de Licencia Anual Ordinaria que se adeudarán al personal docente, correspondientes al 22 y 23 de febrero de 2012, serán compensados los días 3 y 4 de abril de 2012, a los efectos del goce íntegro de dicha licencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APROBAR para todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia, el Calendario Escolar Único para el año 2012 que a continuación se consigna:

CONSIDERACIONES GENERALES:

El Calendario Escolar Único está destinado a los Establecimientos Educativos de gestión pública y privada, a fin que se facilite la elaboración y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), procurando que aquellos cuenten con la información precisa y amplia.-

PERIODO ESCOLAR:

Es el lapso durante el cual se desarrolla el Ciclo Lectivo y las actividades anteriores y posteriores al mismo, programadas para el logro de los objetivos de cada establecimiento educativo dentro de un mismo año calendario.-

CICLO LECTIVO:

Es el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje de los educandos.

INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO:

Para el Nivel Inicial: del 27 de febrero de 2012 al 21 de diciembre de 2012.

Para el Nivel Primario: del 27 de febrero de 2012 al 21 de diciembre de 2012.

Para el Nivel Secundario: del 27 de febrero de 2012 al 21 de diciembre de 2012.

PERIODO ESCOLAR:

Personal Jerárquico y Administrativo: del 22 de febrero de 2012 al 21 de diciembre de 2012.

Personal Docente: del 22 de febrero de 2012 al 21 de diciembre de 2012.

RECESO ESCOLAR DE INVIERNO:

Del 9 de julio de 2012 al 20 de julio de 2012.

RECESOS ESCOLARES:

Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:

- Durante el periodo escolar común o especial, en las fechas que anualmente determine el Calendario Escolar.
- Los feriados nacionales: 27 de febrero, 24 de marzo, 2 de abril, 5 y 6 de abril, 1 de mayo, 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto, 12 de octubre, 20 de noviembre, 8 de diciembre y 25 de diciembre, conmemoraciones especiales, como los días no laborables establecidos por Ley Nacional, Ley Provincial, Decretos Provinciales y/o Municipales.
- El 11 de septiembre (Día del Maestro) para el personal docente y alumnos de los Establecimientos Educativos de todos los niveles, dependientes del Ministerio de Educación.
- El 21 de septiembre (Día del Estudiante) para los Establecimientos Educativos de todos los niveles dependientes del Ministerio de Educación.
- El día de la fiesta patronal (provincial o local) cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

REUNIONES PROGRAMADAS – JORNADAS DE REFLEXION:

Se realizarán tres (3) Jornadas de Reflexión al año, una (1) por trimestre con suspensión de clases, con comunicación a los Supervisores, para tratar temas sobre evaluación institucional, seguimiento y tratamiento de repitencia, sobreedad y desgranamiento con informe, evaluación del proceso enseñanza y aprendizaje, monitoreo, acompañamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y Proyecto Curricular Institucional (PCI). Lo tratado en cada Jornada deberá constar, como cualquier reunión de personal, en el libro de Actas de la Institución. Durante el Término Lectivo los directivos y docentes efectuarán reuniones con los padres de los alumnos según los turnos y facilidades horarias que dispongan. Para la realización de dicha Jornada los Supervisores deberán elaborar un cronograma de reuniones de las Escuelas a su cargo e informar al Programa Educación Obligatoria o equivalente, con presentación del temario a desarrollar.

TRIMESTRES:**1° TRIMESTRE:**

- Nivel Primario: del 27 de febrero de 2012 al 5 de junio 2012.
- Nivel Secundario: del 27 de febrero de 2012 al 5 de junio 2012.
- Exámenes trimestrales: del 21 de mayo de 2012 al 28 de mayo de 2012.

2° TRIMESTRE:

- Nivel Primario: del 6 de junio de 2012 al 19 de septiembre de 2012.

- Nivel Secundario: del 6 de junio de 2012 al 19 de septiembre de 2012.
- Exámenes trimestrales: del 3 de septiembre de 2012 al 7 de septiembre de 2012.

3° TRIMESTRE:

- Nivel Primario: del 20 de septiembre de 2012 al 10 de diciembre de 2012.
- Nivel Secundario: del 20 de septiembre de 2012 al 10 de diciembre de 2012.
- Exámenes trimestrales: del 27 de noviembre de 2012 al 3 de diciembre de 2012.

Modalidad Jóvenes y Adultos:

- 1° cuatrimestre del 27 de febrero de 2012 al 25 de julio de 2012
- 2° cuatrimestre del 26 de julio de 2012 al 10 de diciembre de 2012

EXÁMENES:**- Nivel Primario:**

Del 28 de febrero de 2012 al 5 de marzo de 2012 y del 13 de diciembre de 2012 al 19 de diciembre de 2012.

- Nivel Secundario:

Del 28 de febrero de 2012 al 5 de marzo de 2012: regulares, previos, libres y de equivalencias (las actividades académicas deberán organizarse con los exámenes).

- Del 23 de julio de 2012 al 27 de julio de 2012: previos, libres y de equivalencias (sin suspensión de actividades).
- Del 10 de diciembre de 2012 al 14 de diciembre de 2012: previos (sin suspensión de actividades)
- 13 de diciembre de 2012 al 19 de diciembre de 2012: regulares, libres y de equivalencias (con desarrollo de actividades de estrategias mixtas).

Las instituciones escolares ofrecerán dos (2) turnos de exámenes especiales en los meses de mayo y agosto/septiembre a pedido de los alumnos, para garantizar el inicio del año siguiente sin adeudar materias pendientes. A tal efecto, los primeros cinco (5) días hábiles de los meses antes mencionados, el alumno deberá registrar su inscripción y la dirección determinará dentro de los tres (3) últimos días hábiles del mes, las fechas de exámenes correspondientes. En caso que el alumno no se presente al examen para el cual se inscribió, no podrá inscribirse en el turno siguiente. Los días y horarios de exámenes deberán ser publicados con la debida antelación.

Los exámenes previos y libres de todos los turnos, se deberán realizar sin suspensión de actividades.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL PERIODO ESCOLAR: 21 de Diciembre de 2012.

A) INSCRIPCIONES:

Las fechas de inscripción de los alumnos de la Institución para el Ciclo Lectivo 2013 lo establecerá el Director de cada Establecimiento Educativo, siendo responsabilidad de éste comunicar las fechas de inscripción de forma fehaciente a toda la Comunidad Educativa (padres, tutores, alumnos).

B) COBERTURA DE VACANTES:

La cobertura de vacantes se realizará priorizando:

- 1) Alumnos repitentes.
- 2) A los hermanos de los alumnos del Establecimiento Educativo.
- 3) Radio de acción de la Institución.
- 4) Hijos del personal sin influencias de cargos, sino de necesidades comunitarias.
- 5) Los hijos de las familias llegadas a la Provincia que corresponda al radio de la Escuela.

En caso que los aspirantes excedan el número de vacantes disponibles, se realizará el sorteo correspondiente en fecha a determinar por la Institución, comunicada fehacientemente a los interesados.

PERIODO ESCOLAR ESPECIAL ESCUELA N° 401 "GRANADERO PASCUAL ROSALES" – MESILLA DEL CURA – DPTO. SAN MARTÍN.

PERIODO ESCOLAR ESPECIAL:

Desde el 21 de Agosto de 2012 al 28 de Junio de 2013.

RECESO ESCOLAR:

Del 07 de Enero de 2013 al 18 de Enero de 2013.

TRIMESTRES:

1° TRIMESTRE:

Del 27 de agosto de 2012 al 27 de Noviembre de 2012.

2° TRIMESTRE:

Del 28 de Noviembre de 2012 al 18 de Marzo de 2013.

3° TRIMESTRE:

Del 19 de Marzo de 2013 al 25 de Junio de 2013.

ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CICLO LECTIVO: 26 de Junio de 2013 al 28 de Junio de 2013.

ART. 2°.- DISPONER que los días 22 y 23 de febrero de 2012, correspondientes a Licencia Anual Ordinaria del personal docente, serán devueltos y compensados por los días 3 y 4 de abril de 2012.-

ART. 3°.- Establecer que las disposiciones especiales y generales se dispondrán en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

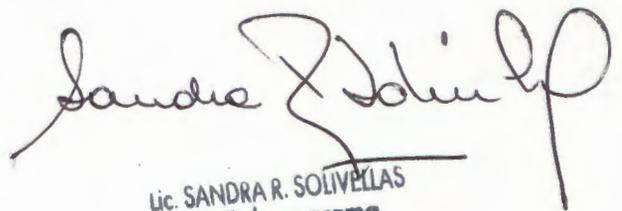
ART. 4°.- Disponer que el Programa Educación Obligatoria, a través de Áreas de su dependencia, notifique a todos los establecimientos educativos de la Provincia de San Luis.-

ART. 5°.- Hacer saber a: Unidad Auditoría y Control de Gestión; Unidad Transparencia y Planeamiento; Unidad Innovación y Desarrollo Tecnológico; Programa Educación Obligatoria; Subprograma Educación Inicial; Subprograma Educación Primaria; Subprograma Educación Secundaria; Subprograma Modalidades Especiales e Inclusión Educativa; Subprograma Educación Rural; Programa Gestión Educativa; Programa Escuela Técnica, Profesional y de Oficios; Programa Infraestructura y Sociedad; Programa Capital Humano; Subprograma Recursos Humanos Docentes; Juntas de Clasificación Docente Sedes San Luis, Villa Mercedes y Concarán.

ART. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

ART. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Lic. SANDRA R. SOLIVELLAS
Jefa Subprograma
Educación Secundaria

ANEXO I

CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2012.

1) Actividades previas al inicio del ciclo lectivo.

Estará destinado a la realización de las siguientes actividades:

- Formulación del Proyecto Educativo Institucional teniendo como base la evaluación institucional.
- Reuniones de personal directivo y docente.
- Elaboración de acuerdos institucionales para la elaboración o revisión del Proyecto Curricular Institucional.
- Inscripción, información y orientación de los docentes.
- Relevamiento de Población Escolar.
- Preparación del ambiente escolar, material didáctico, etc.
- Exámenes recuperatorios, previos, libres y libres por equivalencia.
- Actividades de repaso y evaluación diagnóstica.
- Estrategias de desarrollo mixto que puedan o no, alternarse con el desarrollo de espacios curriculares.

2) Actividades posteriores a la finalización del Tercer trimestre.

Posteriormente a la finalización del tercer trimestre, la asistencia a clase de los alumnos se organizará dentro de una modalidad alternativa:

- Los alumnos que hubieren alcanzado la eximición correspondiente a las asignaturas del curso en estudio, trabajarán con actividades que permitan prácticas de profundización y apropiación del conocimiento como:
 - *talleres de producción y profundización temática que permitan la puesta en juego de diferentes perspectivas disciplinares de un hecho, situación del mundo social/cultural y político.
 - *talleres con la implementación de tecnologías de la información y comunicación
 - *cursado de bloques temáticos de contenidos transversales, con la suma de otros actores de la comunidad, acuerdos de puesta en común de actividades de comunidad educativas.
 - *proyectos socio/comunitarios, para la integración de saberes, la comprensión de problemas complejos del mundo y la construcción del compromiso social.
- Los alumnos que no hubieren logrado la acreditación respectiva de asignaturas del curso de estudio desarrollarán actividades de apoyo y/o consulta que les permitan recuperar y/o fortalecer sus aprendizajes.

- Exámenes recuperatorios, previos, libres y libres por equivalencias.
- Confección y control de la siguiente documentación: Libro de Actas de Exámenes, Libro Matriz, Cuadernillos Anuales de Calificación.
- Confección de Certificaciones.
- Reuniones de personal directivo y docentes, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades para el período escolar siguiente.
- Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, edificio etc.
- Actualización y presentación de inventario de bienes. SIGGE. (Sistema de Información Global Gestión Educativa).

3) Suspensión de actividades

El/la director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares dando cuenta de su decisión a la superioridad, con anterioridad o inmediatamente después de producida, según corresponda, en los siguientes casos:

- Actos celebratorios de 25, 50, 75 ,100 años de la fundación del establecimiento educativo.
- Día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento educativo.
- Por razones sanitarias o de seguridad que hiciera indispensable la adopción de esta medida.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

4) Recuperación de clases no desarrolladas.

La suspensión de clases por causas no previstas en el punto anterior, podrán ser autorizadas, siempre que se determine la forma de recuperarlas, de modo tal que se asegure el mínimo de clases establecidas en el presente Decreto.

Cuando el docente sea convocado por el Ministerio de Educación para realizar una actividad que le impida asistir a sus obligaciones diarias, será eximido de las mismas, debiendo preparar y proponer la recuperación con los alumnos (Feria de Ciencias, Competencias Deportivas, Comisión de Servicios, etc.).

5) Inasistencias no computables.

No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos en ocasiones de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

Será requisito para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y en caso del personal, la presentación del interesado.

6) Inicio y finalización de actividades diarias:

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, la que será arriada al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad a las normas establecidas.

7) Conmemoraciones.

Tienen por objeto contribuir a la formación moral, ética, cívica y ciudadana de los alumnos.

Las siguientes fechas se realizarán con actividades que exalten los valores de nuestra nacionalidad y con la participación de toda la comunidad educativa:

- El 27 de febrero: El mismo día, con la asistencia de todo el personal y alumnos, padres y comunidad en general. No se considera asueto compensatorio. Feriado Extraordinario.
- El 25 de Mayo: El mismo día, con la asistencia de todo el personal y alumnos, padres y comunidad en general. No se considera asueto compensatorio. Están exceptuadas de la misma las escuelas que participan del desfile programado oficialmente.
- El 20 de Junio: El día hábil anterior con un acto por turno en la primera o última hora de clase, sin suspensión de actividades.
- El 9 de Julio: El mismo día, con la asistencia de todo el personal y alumnos, padres y comunidad en general. No se considera asueto compensatorio. Están exceptuadas de la misma las escuelas que participan del Desfile Patrio.
- El 17 de Agosto: El día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, en la primera o última hora de clase.
- El 25 de Agosto: El día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, en la primera o última hora de clase.
- El 11 de Septiembre: El día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades, en la primera o última hora de clase.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y con la entonación del Himno Nacional Argentino. FORMA 1

- ✓ Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento educativo concurrirán a uno de los actos debiendo asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquellos en cuya preparación previa hubieran participado.
- ✓ La conmemoración será organizada por el Equipo de Conducción y los responsables designados, ajustándose a la planificación dispuesta en el P.E.I (Proyecto Educativo Institucional) a inicios del Ciclo Lectivo.

Las siguientes fechas deberán ser conmemoradas en el transcurso de los días de la semana en que ocurren, mediante el dictado de clases alusivas y actividades relacionadas con la fecha, las que serán organizadas por las autoridades escolares de forma tal que profundicen el conocimiento y significado de la conmemoración. El acto se llevará a cabo el mismo día o el anterior si no fuera hábil.

Estarán presididos por la Bandera Nacional y la Bandera de San Luis y la entonación del Himno Nacional Argentino. FORMA 2

- 2 de Abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
- 1 de Mayo: Día del trabajador.
- 10 de Junio: Día de la Reafirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Sector Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.
- 11 de Octubre: El último día de Libertad de los Pueblos Originarios.
- 10 de Noviembre: Día de la Tradición.
- 20 de Noviembre: Batalla de la Vuelta de Obligado.

Las restantes conmemoraciones se desarrollarán de acuerdo a lo previsto en el Proyecto Educativo Institucional y consistirán en clases alusivas, carteleras, explicaciones, proyecciones, etc., en las que participarán alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

FEBRERO DE 2012

27 Día del Bicentenario de la Creación y Primera Jura de la Bandera (Ley N° 26.721)

MARZO

8 Día Internacional de la Mujer.
12 Día del Escudo Nacional.
19 Muerte del Coronel Juan Pascual Pringles.
21 Comienzo del Otoño.
21 Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
21 Día Forestal Mundial.
24 Día de la memoria por la Verdad y la Justicia
31 Día Nacional del Agua.
31 Día del Comportamiento Humano.

ABRIL

2 Día Internacional de la Literatura Infantil.
6 Promulgación de la primera Constitución de la Provincia. (1855)
7 Día Mundial de la Salud.
9 Juan Esteban Pedernera asume como 15° Gob. de la Prov. de San Luis (1859).
14 Día de las Américas.
22 Día de la Tierra.
23 Día del Idioma.
29 Día del Animal.

MAYO

1 Día Internacional del Trabajo.

- Día de la Constitución Nacional.
7 Día de la Minería.
8 Día de la Cruz Roja Internacional.
11 Día del Himno Nacional Argentino.
17 Natalicio del Coronel Juan Pascual Pringles.
Día de la Armada Argentina.
Día Mundial de las Telecomunicaciones.
18 Día de la Escarapela Nacional.
19 al 25 Semana de Mayo.
28 Día Nacional de los Jardines de Infantes. Fallecimiento de Rosario Vera Peñaloza.
29 Día del Ejército Argentino.
31 Día Nacional de la Energía Atómica.

JUNIO

- 2 Día del Bombero Voluntario.
3 Nacimiento del General Manuel Belgrano.
5 Día del Medio Ambiente.
7 Día del Periodista.
10 Creación de la Cruz Roja Argentina.
Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino.
12 Día Internacional contra el trabajo infantil
13 Día del Escritor.
15 Día del Libro.
20 Día de la Bandera. Fallecimiento del General Manuel Belgrano.
26 Día Internacional de "Lucha contra el uso indebido y del tráfico ilícito de drogas".

JULIO

- 1 Día Universal de la Cooperación.
3 Día del Locutor.
7 Día de la Conservación del Suelo.
9 Declaración de la Independencia Argentina.
20 Día Internacional del Amigo.
28 Día de la Gendarmería Nacional.
Día del Árbol.
29 Día de la Cultura.

AGOSTO

- 6 Día de la Enseñanza Agropecuaria.
10 Día de la Fuerza Aérea.
17 Fallecimiento del General José de San Martín.
22 Día Internacional del Folklore.
25 Fundación de San Luis.

SEPTIEMBRE

- 2 Día de la Industria.
- 4 Día del Inmigrante.
Día de la Secretaria.
- 8 Día Nacional de la Alfabetización.
Día del Agricultor.
- 11 Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento.
- 13 Día del Bibliotecario.
- 17 Fallecimiento del Profesor Juan Manuel Estrada. Día del Profesor.
- 21 Día de las Artes.
Día del Estudiante. Día de la Sanidad.
- 23 Día de las Bibliotecas Populares.
- 27 Día del Turismo.

OCTUBRE

- 1 al 6 Semana de la Educación Vial.
- 2 al 6 Semana de la Educación Especial.
- 5 Día del Camino.
- 6 Día del Aire Puro.
- 16 Día Mundial de la Alimentación.
- 24 Día de las Naciones Unidas.
- 29 Día de la Prefectura Naval Argentina.
- 31 Día Universal del Ahorro.

NOVIEMBRE

- 3 al 10 Semana de la Salud Escolar.
- 5 Juan Esteban Pedernera asume como Presidente de la Nación Argentina (1861).
- 6 Día de los Parques Nacionales.
- 9 Día del Donante Voluntario de Sangre.
- 10 Día de la Tradición.
- 15 al 22 Semana de las Artes.
- 20 Día de la Soberanía.
- 22 Día de la Flor Nacional Argentina.
Día Universal de la Música.
- 29 Día Nacional del Teatro.

DICIEMBRE

- 1 Día Mundial de la lucha contra el SIDA.
- 5 Día Nacional del Gaucho.
- 11 Día del Tango.
- 21 Día de la Salud Mental.

8) Actos oficiales.

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes, se deberá contar con la autorización de los padres o tutores y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el ingreso al mismo. En todos los casos los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que la delegación requiera.

9) Reunión de personal.

Las reuniones de personal se ajustarán a:

- Reuniones generales o parciales: se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases ni ausencia del docente.
- Cuando un miembro del equipo de conducción, docente, administrativo, de maestranza, ocasionalmente deba cumplir dos actividades simultáneas en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante.
- Los directivos procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos.
- Cuando no haya posibilidad de encontrar una solución acorde con lo expresado, se observará el siguiente orden de prelación:
 - 1- Integración de comisiones examinadoras.
 - 2- Dictado de clases.
 - 3- Reuniones de personal.
- Se computará inasistencia del personal que no participe de actividades dispuestas por las autoridades competentes.

10) Actos de Iniciación y Finalización del ciclo lectivo.

El día de iniciación de las clases, se realizará en la primera hora de cada turno, un acto de apertura en el cual un directivo del establecimiento expondrá los criterios generales de trabajo institucional, dará la bienvenida al personal y alumnado y propiciará la participación de los padres en la tarea educativa.

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Año y Colación de Grados, como actividad única, que despedirá a los alumnos que culminen los estudios del nivel y reunirá a docentes, alumnos y miembros de la comunidad.

Las instituciones educativas que posean más de un nivel educativo, podrán distribuir los actos de finalización del ciclo lectivo desde el 17 al 21 de diciembre de 2012, lo que no implica dar por finalizado el ciclo lectivo antes del 21 de diciembre de 2012.